

Villa Constitución, 08 de julio de 2.020

AÑO IV - N° 56

## Decretos

**Nº 456** – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. José Daniel Solís, DNI 27.124.535, para prestar servicios como: "Operario Mantenimiento Espacios Verdes", dependiente de la Secretaría de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 457** – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Guillermo Julio Frascarelli, DNI 20.515.254, para prestar servicios como "Operario Mantenimiento General Isla del Sol", dependiente del Jefe de Gestión de Recursos Naturales, Secretaría de Ordenamiento Territorial, agrupamiento Mantenimiento y Producción erales, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 458** – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Balbuena Javier, DNI 36.792.222, para prestar servicios como: "Operario de Recolección de Montículos", dependiente del Jefe de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 459** – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Ariel Alejandro Acosta, DNI 32.307.195, para prestará servicios como: "Operario de Recolección de montículos", dependiente del Jefe de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

**Nº 460** – ARTICULO 1º: Establécese un régimen de recaudación de la Tasa de Servicios de Control y Mantenimiento de la Red Vial en el cual deberán actuar como agentes los contribuyentes y/o responsables resulten de interés fiscal para el Municipio, incluidas las locaciones y prestaciones de servicios. Los responsables deberán ser nominados, fehacientemente notificados y comenzarán a actuar como tal a partir de la fecha expresamente determinada por dicho Organismo.

ARTICULO 2º: Los responsables designados de conformidad a lo establecido en el artículo 1º, deberán actuar como Agentes de Recaudación de la Tasa de Servicios de Control y Mantenimiento de la Red Vial cuando ingrese o egrese del/de los establecimiento que el Agente posee dentro del radio del Municipio de Villa Constitución, camión con acoplado, camión semirremolque y cualquier otro tipo de transporte de carga terrestre.

ARTICULO 3º: Las recaudaciones se efectuarán en todos los casos, esté inscripto o no el propietario del vehículo individual, o que forme parte del equipo y/o el empresario de transporte, cualquiera sea la forma de organización empresarial, cuente o no con local en la ciudad de Villa Constitución y cualquiera sea el lugar en donde tengan la sede principal de sus negocios. La tasa a aplicar será la establecida en la Ordenanza Impositiva vigente.

#### PROCEDIMIENTO

ARTICULO 4º: El Agente de Recaudación en el momento de inscripción presentando el formulario previsto en el ANEXO I, en el cual se le asignará una clave para ingresar al sistema computarizado de trámites online de la página del Municipio.

Se inscribirá de oficio al contribuyente y/o responsable que estando obligado para hacerlo, omitiera la inscripción correspondiente.

Para los casos de modificación de datos y cese de actividades deberán ser comunicadas a la Dirección de Rentas Municipal presentando el formulario previsto en el ANEXO I dentro de los quince (15) días de haberse producido el hecho.

ARTICULO 5º: El cobro de la Tasa deberá practicarse en el momento que ingrese o egrese del/de los establecimiento que el Agente posee dentro del radio del Municipio de Villa Constitución, mediante el ingreso al sistema computarizado de la página del Municipio([www.villaconstitucion.gov.ar](http://www.villaconstitucion.gov.ar) – Servicios Trámites Online – Agentes de Recaudación) en donde deberá completarla totalidad de datos requeridos y entregar el recibo correspondiente a la unidad de transporte de carga para su libre circulación dentro del ejido urbano de Villa Constitución.

El cobro de la tasa deberá realizarse en forma diaria entre las cero horas (00:00 hs.) y veinticuatro horas (24:00 hs.). Dicho recibo tendrá validez hasta las veinticuatro horas (24:00 hs.) de la fecha de emisión respectiva.

En caso de imposibilidad de cobro por sistema computarizado el agente deberá requerir a la Dirección de Rentas Municipal tickets recibos para su cobro manual.

ARTICULO 6º: Los sujetos pasivos que actúen como agentes de recaudación deberán entregar a la unidad de transporte de carga el comprobante emitido por el sistema computarizado que respalda y acredita la recaudación practicada quedando el duplicado como constancia de la recaudación.

ARTICULO 7º: Quedan excluidas de este régimen de recaudación:

a) La unidad que haya realizado, antes de ingresar al establecimiento, el pago de la tasa correspondiente a dicho día.

b) Los sujetos que hayan obtenido constancia de no recaudación emitida por el organismo fiscal.

En todos los casos el agente de retención deberá conservar archivados los certificados de no retención que aporten cada uno de los sujetos pasibles de retenciones, manteniéndolas ordenadas a disposición del Organismo Fiscal.

ARTICULO 8º: El importe de la recaudación tendrá para el sujeto pasivo, el carácter de pago único y definitivo.

ARTICULO 9º: En el supuesto de que el agente de recaudación no extendiere la constancia mencionada en el artículo 6º, el sujeto retenido deberá comunicar tal circunstancia a la Dirección de Rentas Municipal en un plazo no mayor a diez(10) días, caso contrario será pasible de las sanciones previstas en Ordenanzas y/o Decretos vigentes.

#### DECLARACIÓN JURADA

ARTICULO 10º: Los agentes comprendidos en el presente régimen, deberán presentar una declaración jurada quincenal en la forma y condiciones que constan en el Anexo II y los recibos emitidos y cobrados en duplicado. Las quincenas se consideraran:

a) Primera (1ºQ) por las percepciones, retenciones y recaudaciones practicadas entre el día uno (1) y el día quince (15) de cada mes;

b) Segunda (2ºQ) por las percepciones, retenciones y recaudaciones practicadas entre el día diecisésis (16) y el último día de cada mes.

### PRESENTACIÓN

ARTICULO 11º: A los efectos previstos en el artículo anterior, los contribuyentes y/o responsables obligados deberán presentar una declaración jurada en las condiciones previstas en el Anexo II -en original-, en dos ejemplares, debidamente cubiertos juntamente con la restante información en la forma establecida en la misma, o a través de internet mediante el sitio web que se habilite al efecto. La Dirección de Rentas Municipal podrá disponer el cumplimiento de la obligación prevista en este artículo a través de otros medios de transmisión o transferencia electrónica de datos. La presentación de la Declaración Jurada se realizará ante el Organismo Fiscal o en los lugares que habilite a tal efecto, y su vencimiento será el tercer día hábil inmediato siguiente del cierre de la quincena.

ARTICULO 12º: En los casos en que los agentes de recaudación no practicaran en la quincena ninguna recaudación, deberán igualmente informar al Organismo Fiscal tal situación a través de la presentación del formulario previsto en el Anexo II debidamente cubierto con campos de valor nulos.

### PAGO

ARTICULO 13º: El importe global de las recaudaciones efectuadas durante el curso de cada quincena, deberá depositarse hasta el quinto día hábil del cierre de la misma, mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente de la Municipalidad que posee en el Banco Credicoop Sucursal Villa Constitución Nro.: 191-237-000379/3 C.B.U. 19102373-55023700037932.

El agente deberá enviar al correo electrónico que determine la Municipalidad, el comprobante de la transferencia bancaria realizada.

### ACUSE DE RECIBO

ARTICULO 14º: Ante cada presentación, el Organismo Fiscal, procederá a la lectura y validación de la información contenida en soporte digital o manual, emitiendo por su recepción acuse de recibo de haber cumplimentado los requisitos a los deberes formales.

ARTICULO 15º: Las declaraciones juradas y los comprobantes de pago deberán conservarse en el domicilio fiscal del agente de retención y/o percepción, archivado cronológicamente, por el término de diez (10) años, y deberán ser exhibidos en cada oportunidad en que el Organismo Fiscal lo requiera.

### SANCIONES

ARTICULO 16º: Las infracciones a los deberes formales, omisión o defraudación fiscal, serán sancionados de acuerdo a lo establecido en el Código Fiscal Municipal y Ordenanza Impositiva.

ARTICULO 17º: Las disposiciones del presente decreto, regirán para operaciones realizadas a partir de la promulgación de la presente.

ARTICULO 18º: Deróguese el Decreto N° 2966/2018.

ARTICULO 19º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 461** – ARTICULO 1º: Fíjese un 3,5 % por los mayores costos para los meses de abril, mayo y junio de 2020, para la obra antes mencionada, siendo las mismas reajustables trimestralmente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 462** – ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 9º del Decreto Municipal N° 400 de fecha 20 de marzo de 2.020.-

ARTICULO 2º: Instrúyase a las todas las Áreas pertenecientes al Municipio.-

ARTICULO 3º: El mismo quedara redactado del siguiente modo: "ARTICULO 9º: Los agentes que deban desempeñarse durante los días inhábiles que corran desde el dictado del presente hasta el 22 de Mayo de 2020, correspondan o no a las áreas mencionadas en el artículo 5º y con excepción de los funcionarios, gozarán de los correspondientes descansos compensatorios, cuando las circunstancias inherentes a la correcta prestación de los servicios lo permitan y nunca antes de la superación de la emergencia, a excepción de autorización expresa del jefe del área y del superior máximo de este, cualquiera sea su situación escalafonaria.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 463** – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Esteban Miguel Talucci, DNI 32.307.205, para prestar servicios como: "Inspector de Tributos Municipales", dependiente del Jefe de Gestión y Control de Ingresos, Dirección de Rentas, Contador General, Secretaría de Finanzas y Administración, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 464** – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. José Luis Farías, DNI 32.307.231, para prestar servicios como "Operario Mantenimientos Generales Isla del Sol", dependiente del Jefe de Gestión de Recursos Naturales, Secretaría de Ordenamiento Territorial, agrupamiento Mantenimiento y Producción, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 465** – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Maximiliano Bladimir Gamboa, DNI 36.792.327, para ocupar el puesto "Operario", dependiente del Jefe de Planificación de Seguridad Vial, Secretaría de Ordenamiento Territorial, agrupamiento Mantenimiento y Producción, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

---

**Nº 466** – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con la Sra. Verónica Alejandrina Elizalde, DNI 28.881.005, para prestar servicios como: "Auxiliar Administrativo", dependiente del Jefe de Administración Desarrollo Humano, Coordinador Desarrollo Humano, Director Acción Social, Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano, agrupamiento Administrativo, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete  
C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 467** – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Gerardo Damián Álvarez, DNI 30.389.890, para ocupar el puesto “Operario Cordón Cuneta”, dependiente del Asistente Técnico Mayor, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, agrupamiento Mantenimiento y Producción, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete  
C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Pùblicos

---

**Nº 468** – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Eleuterio Miguel Ormaechea, DNI 29.423.910, para prestar servicios como: “Operario Cordón Cuneta”, dependiente del Asistente Técnico Mayor, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete  
C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Pùblicos

---

**Nº 469** – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Bergara Juan Carlos, DNI 27.124.799, para prestar servicios como: “Operario Cordón Cuneta”, dependiente del Asistente Técnico Mayor, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Pùblicos  
Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete  
C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 470** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicio celebrado con la empresa: Al Servicios, CUIT 27.14372995-3, de Dorronsoro Miriam, D.N.I. 14.372.995, con domicilio real y legal en calle Pbro. Daniel Segundo Nro.1.882-, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial  
C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

**Nº 471** – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Olazar José Luis, DNI 20.745.399, para prestar servicios como: “Operario de Obras Públicas”, dependiente del Jefe de Mantenimiento

y Producción de Obras Públicas, Sub-Dirección de infraestructura vial y pluvial, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

**Nº 472** – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Aguilar José María, DNI 36.792.641, para prestar servicios como: "Operario de Recolección de Montículos", dependiente del Jefe de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

**Nº 473** – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Sala Juan Carlos, DNI 33.514.867, para prestar servicios como "Medio Oficial Mecánico y Soldador", dependiente del Jefe de Turno del Taller Mecánico, División Mantenimiento, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

**Nº 474** – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Daniel Ramiro Ezequiel Saucedo, DNI 31.818.648, para prestará servicios como "Agente de Vigilancia", dependiente del Jefe de Vigilancia, Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete, agrupamiento Servicios Generales, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

**Nº 475** – ARTICULO 1º: Ejecútese El contrato de servicio suscrito con la Cooperativa de Trabajo Puente de Piedra Ltda., CUIT Nro. 30-70910765-4, Matrícula Nacional Nro. 27.346 representada por el Sr. Walter FEBRE, D.N.I. Nro. 22.652.873 y la Sra. Jésica MOREYRA, D.N.I. Nro. 27.804.352 en sus carácter de Presidente y Secretario respectivamente, con domicilio real y legal en calle Colón Nro. -1.801- de esta ciudad, el cual forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

Miguel Santolín - Sec. Obras y Servicios Públicos

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

**Nº 476** – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Acosta Brian, DNI 36.187.996, para prestar servicios como: "Chofer de camión", dependiente del Jefe de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

**Nº 477** – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos, el contrato de empleo público, suscrito entre esta Municipalidad y la Sra. Jenifer Daiana Herrera, DNI 39.856.395, para ocupar el puesto de "Tareas Asistenciales" en el Hogar de Ancianos "Gral. J. de San Martín", dependiente del Jefe del Hogar de Ancianos, Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano, de acuerdo con las cláusulas contractuales que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Dr. Eduardo Pelanda - Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

---

**Nº 478** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicio celebrado con la Cooperativa de Trabajo Santa Marta Ltda., CUIT Nro. 30-70912890-2, Matrícula Nacional Nro. 27.341 y Matrícula Provincial Nro. 2.455 - D.R.e.I Nro. 10.853/0 representada por el Sr. Raúl Martín FEBRE D.N.I. Nro. 16.163.769 y Sra. Griselda CANTAGALLO D.N.I. Nro. 12.772.091, con domicilio real y legal en calle San Luis Nro. -12- de esta ciudad, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 479** – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Maximiliano Andrés Vera, DNI 34.527.155, para prestará servicios como "Operario de Recolección de Montículos", dependiente del Jefe de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, agrupamiento Mantenimiento y Producción, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 480** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicio celebrado con la la empresa MAPI CUIT Nro. 20-06140948-4, de Miguel Ángel PÉREZ, D.N.I. Nro. 6.140.948, con domicilio real y legal en calle General López Nro. -967- de nuestra ciudad, de esta ciudad, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial  
Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos  
C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 481** – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Llanan Eduardo Martín, DNI 34.527.107, para prestar servicios como: "Ayudante Eléctrico", dependiente del Jefe Departamento Taller Eléctrico, Sub-Dirección de infraestructura vial y pluvial, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, agrupamiento Mantenimiento y Producción, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal  
Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos  
Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete  
C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 482** – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Carlos Alejandro López Armanasco, DNI 31.065.917, para prestar servicios como: "Agente de Vigilancia", dependiente del Jefe de Vigilancia, Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete, agrupamiento Servicios Generales, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal  
Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete  
C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 483** – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Grossio Lisandro Oscar, DNI 28.880.994, para prestar servicios como "Agente de vigilancia", dependiente del Jefe Sección Finanzas y Control, Dirección de Aguas y Cloacas, Intendencia, agrupamiento Servicios Generales, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal  
Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete  
C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 484** – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Rodrigo Gastón Becerra, DNI 37.903.478, para prestar servicios como "Operario Mantenimiento Espacios Verdes", dependiente del Jefe de Parques y Paseo, Secretaría de Ordenamiento Territorial, agrupamiento Mantenimiento y Producción, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal  
Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete  
C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.  
Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

---

**Nº 485** – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Acosta Crisanto Simplicio, DNI 18.094.275, para prestar servicios como: "Medio Oficial Albañil", dependiente del Jefe de

Mantenimiento y Producción de Obras Públicas, Sub-Dirección de infraestructura vial y pluvial, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 486** – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Mario Gabriel Acosta, DNI 26.503.326, para ocupar el puesto “Operario de Obras Públicas”, dependiente del Jefe de Mantenimiento y Producción de Obras Públicas, Sub-Dirección de infraestructura vial y pluvial, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, agrupamiento Mantenimiento y Producción, agrupamiento Administrativo, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 487** – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Pasqualotto Facundo Nicolás, DNI 37.382.824, para prestar servicios como “Técnico Electricista”, dependiente del Jefe Departamento Taller Eléctrico, Sub-Dirección de infraestructura vial y pluvial, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 488** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con la Sra. Medina Cintia Ivón, DNI 36.187.940, para realizar “Tareas Asistenciales” (reemplazo temporal) en el Hogar de Ancianos “Gral. J. de San Martín”, dependiente del Jefe del Hogar de Ancianos, Secretaría Salud Preventiva y Desarrollo Humano, el cual forman parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Dr. Eduardo Pelanda - Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

**Nº 489** – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con la Sra. Mariela Lucia Guidi, DNI 18.427.705, para prestar servicios como “Auxiliar Administrativo”, dependiente del Director del Obrador, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, agrupamiento Administrativo, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.  
Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

**Nº 490** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicio celebrado con la empresa: Analía Haydee Colazo, CUIT Nro. 27-21890128-5, D.R.e.I Nro. 12.686/2 de Analía Haydee Colazo, D.N.I. Nro. 21.890.128, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

**Nº 491** – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Rodrigo Andrés Godoy, DNI 34.824.565, para prestar servicios como: "Operario de Mantenimiento y Producción en Desagües Pluviales", dependiente del Jefe Sección Desagües Pluviales, Sub-Dirección de Infraestructura Vial y Pluvial, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 492** – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Diego Orlando Troielli, DNI 35.291.059, para prestar servicios como: "Operario de Mantenimiento y Producción en Desagües Pluviales", dependiente del Jefe Sección Desagües Pluviales, Sub-Dirección de Infraestructura Vial y Pluvial, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

**Nº 493** – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Javier Alberto Ramírez, DNI 34.045.347, para prestar servicios como: "Operario de Mantenimiento y Producción en Desagües Pluviales", dependiente del Jefe Sección Desagües Pluviales, Sub-Dirección de Infraestructura Vial y Pluvial, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

**Nº 494** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicio celebrado con la Cooperativa Linaje Real Ltda., CUIT Nro. 33-71218175-9, Matrícula Nacional Nro. 39.145, representada por el Sr. Enrique RECALDE, D.N.I. Nro. 30.112.689 y el Sr. Alejandro RECALDE, Nro. D.N.I. 25.724.215 en sus carácter de Presidente y Secretario respectivamente, con domicilio real y legal en calle Facundo Quiroga Nro. -1.168- de esta ciudad, de esta ciudad, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 495** – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con la Sra. Marcela Noemí Rondán, DNI 27.804.399, quien prestará servicios como “Auxiliar Administrativo”, dependiente del Director de Vecinales, Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete, agrupamiento Administrativo, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 496** – ARTICULO 1º: Ejecútese El contrato de servicio suscrito con la Cooperativa de Trabajo El Porvenir de 2.014Ltda., CUIT 30-71518164-5, Matrícula Nacional 53347 S/Resolución 6670 de fecha 19 de diciembre, representada por el Sr. Oscar Gregorio MONTENEGRO, D.N.I. 24.411.366 y el Sr. Emiliano Nicolás REINOSO, D.N.I. 35.644.043 en sus carácter de Presidente y Secretario respectivamente, con domicilio real y legal en calle Pública Nro. -2.692- Barrio Industrial, el cual forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 497** – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Pirani Elvio Ricardo, DNI 31.818.607, para prestar servicios como: “Chofer de camión”, dependiente del Jefe de Servicios Pùblicos, Secretaría de Obras y Servicios Pùblicos, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Pùblicos

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 498** – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Jorge Martín Pereyra, DNI 33.514.876, para prestar servicios como: “Operario Obras Pùblicas - Pintor”, dependiente del Jefe de Mantenimiento y Producción de Obras Pùblicas, Sub-Dirección de infraestructura vial y pluvial, Dirección de Obras y Servicios Pùblicos, Secretaría de Obras Pùblicas, agrupamiento Mantenimiento y Producción, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos  
Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete  
C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 499** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicio celebrado con la empresa VIDELA, CUIT Nro. 20-515185-1, de Videla Sergio Fabián D.N.I. Nro. 20.515.185, en su carácter de representante, con domicilio real y legal en la intersección de las calles Colón e Hipólito Irigoyen, de esta ciudad, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 500** – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Alberto Claudio, DNI 24.062.915, para prestar servicios como: "Operario de Obras Públicas", dependiente del Jefe de Mantenimiento y Producción de Obras Públicas, Sub-Dirección de infraestructura vial y pluvial, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 501** – ARTICULO 1: Reintégrese al Sr. Cabrera Andrés, la suma de \$1,380.13, que fueron retenidos en concepto de D.R.e.I en los pagos de fecha: 21/07/2017, 10/08/2017, 12/09/2017, 20/10/2017, 09/11/2017, 11/12/2017, 10/01/2018, 08/05/2018, 10/07/2018, 08/11/2018, 11/12/2018, 08/01/2019, 15/03/2019, 13/06/2019

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 502** – ARTICULO 1º: Autorízase el pago de la suma de \$ 165,844 (Ciento sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos con cero centavos), en carácter de compensación por el reparto domiciliario de recibos Tasa Única por Servicios de los períodos Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto 2020, según el siguiente detalle:

Nombre	NºDNI	Importe
Farias Leonel	34.878.347	\$ 11,185
Fisco María Fernanda	32.824.651	\$ 17,775
Fontana Oscar	25.834.736	\$ 20,016
Holtz Silvia	11.233.531	\$ 40,785
Monzón Laura	28.881.091	\$ 4,849
Monzón Julia	23.047.115	\$ 17,632
Riganti Florencia	29.423.824	\$ 18,459
Rodríguez Jorge	12.028.130	\$ 35,143
		\$165,844

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 503** – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr.

Nazareno Agustín González, DNI 26.503.471, para prestará servicios como "Agente de Vigilancia", dependiente del Jefe de Vigilancia, Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete, agrupamiento Servicios Generales, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 504** – ARTÍCULO 1º: Modificase el ARTÍCULO 1 del DECRETO N° 279/20, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*ARTICULO 1º: Autorizase en forma transitoria el uso del suelo a al Sr. GALEANO JUAN CARLOS DNI 12.397.795 para desarrollar las actividades de EXTRACCION DE MIEL - FRACCIONAMIENTO DE MIEL, en el domicilio de calle F. QUIROGA nº 844, Padrón nº 5867/7, Manzana 012, Parcela 8, Sección INDUSTRIAL, Barrio INDUSTRIAL, de nuestra ciudad, hasta tanto se ponga en vigencia el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial actualmente en elaboración.-*

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

---

**Nº 505** – ARTICULO 1º: Autorícese la realización de la pasantía rentada a favor de Coquena Luz Risso, DNI 38.980.421, en la Oficina de Genero e Igualdad, bajo la supervisión de la Dirección de la mencionada Oficina.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Coquena Luz Risso, un reconocimiento económico de pesos Doce mil (\$ 12.000) mensuales por una carga horaria de 120hs. mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido entre el 01 de abril de 2020 al 31 de diciembre de 2020 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de la Oficina acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 506** – ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Privada N° 11/20, para adquirir alimentos secos destinados a los comedores infantiles de nuestra ciudad, según especificaciones particulares que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Presupuesto Oficial: Pesos Cuatrocientos veintiséis mil seiscientos ochenta y cinco con 18/100 (\$426.685,18.-).

ARTICULO 3º: Apertura de ofertas, 04 de junio de 2020, 11 hs. en Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Dr. Eduardo Pelanda - Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

**Anexo Dcto. N° 506:**

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS SECOS DESTINADOS A LOS COMEDORES INFANTILES**, correspondiente a la licitación privada n° 11/20.-

---

a) OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación para la adquisición de:

Ítems	Cantidad	DETALLE
1	57	Aceite bidón x 4.5 lts.
2	408	Arroz x 1 kg.
3	75	Caldo de verduras caja x 12 unid.
4	160	Fideos municiones x 500 g.
5	432	Fideos guiseros x 500 g.
6	600	Fideos mostacholes x 500 g.
7	756	Harina de maíz x 400 GR
8	12	Puré deshidratado x 2 kg.
9	30	Lentejas secas x 400g.
10	26	Choclo cremoso lata x 350g.
11	36	Choclo en grano lata x 350g
12	67	Tomate triturado lata x 8 kg
13	225	Queso cremoso x kg
14	46	Queso para rallar x kg
15	198	Provenzal deshidratada x 25 g
16	99	Orégano deshidratado x 25g
17	18	Perejil deshidratado x 25g
18	18	Condimento para pizza x 25g
19	49	Condimento para arroz x 25g
20	90	Sal fina x 500g
21	48	Sal entrefina x kg
22	42	Pimienta negra x 25 g
23	98	Pimentón x 25g
24	5	Vinagre botella x 1 lts
25	180	Leche en polvo entera pouch x 800g
26	45	Té en saquitos caja x 50 unid.
27	36	Cacao en polvo pouch x 800g
28	86	Azúcar blanco molido x 1 kg
29	12	Yerba x 500g
30	396	Galletitas dulces simples tipo vocación x 135g
31	45	Galletitas vainillas x 800g
32	143	Galletitas pepas x 450g
33	178	Galletitas dulces simples con chips de chocolate x 380g

**Nota:**

- trimestre: JULIO, AGOSTO Y SETIEMBRE 2020.
- La mercadería debe ser entregada el 1º viernes del mes, entre las 8 y 10 hs en cada comedor municipal, según cronograma.
- En fideos municiones, guiseros y mostacholes, se solicita que **no** sean la marca Donaci o Don Bernabeu.

b) PLAZO DE ENTREGA: según cronograma (forma parte de la presente licitación).

- c) FORMA DE PAGO: Contado.
- e) PRESUPUESTO OFICIAL Pesos Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Cien (\$ 498.100).
- f) COTIZAR CON IVA INCLUIDO
- g) APERTURA DE OFERTAS: 04 de junio de 2020 , 11 hs Of. Despacho Municipalidad.

Anexo Dcto. N° 506:

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN				
Anexo Dcto.: 506				
CRONOGRAMA DE ENTREGA DE ALIMENTOS SECOS A COMEDORES INFANTILES				
ALIMENTO	LUZURIAGA	LUJAN	UNION	TOTAL MES
Aceite bidón x 4.5 lts	4	10	5	19
Arroz x 1 kg	44	84	40	168
Caldo de verduras caja x 12 unid	9	10	6	25
Fideos municiones x 500g	12	24	24	60
Fideos guiseros x 500g	24	90	30	144
Fideos mostacholes x 500g	56	104	80	240
Harina de maíz x 400g	57	102	101	260
Puré deshidratado x 2 kg	4	0	0	4
Lentejas secas x 400g	4	0	6	10
Choclo cremoso lata x 350g	0	10	0	10
Choclo en grano lata x 350g	15	0	0	15
Tomate triturado lata x 8 kg	5	12	8	25
Queso cremoso x kg	14	26	35	75
Queso para rallar x kg	4	8	6	18
Provenzal deshidratada x 25g	22	34	10	66
Orégano deshidratado x 25g	3	15	15	33
Perejil deshidratado x 25 g	6	0	0	6
Condimento para pizza x 25g	4	0	2	6
Condimento para arroz x 25g	6	9	6	21
Sal fina x 500g	8	11	11	30
Sal entrefina x kg	6	6	4	16
Pimienta negra x 25g	9	3	2	14
Pimentón x 25g	9	20	7	36
Vinagre botella x 1 lts	1	1	1	3
Leche en polvo entera pouch x 800g	20	24	24	68
Té en saquitos caja x 50 unid	5	6	6	17
Cacao en polvo pouch x 800g	4	5	5	14
Azúcar blanco molido x 1 kg	9	12	12	33
Yerba x 500g	2	1	1	4
Galletitas dulces simples tipo vocacion x 135 g	40	54	54	148
Galletitas vainillas x 800g	5	6	6	17
Galletitas pepas x 450g	15	20	20	55
Galletitas dulces simples con chips de chocolate x 380g	18	25	25	68

Estos productos deben ser entregados en la fecha indicada en cada Comedor Municipal  
(Luzuriaga, Luján y Unión) entre las 8 y 10 hs.

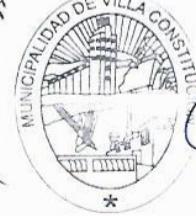
FECHA DE ENTREGA
03/07/2020
07/08/2020
04/09/2020



DR. EDUARDO J. PELANDA  
SECRETARIO DE SALUD PREVENTIVA  
Y DESARROLLO HUMANO



CP. NICOLAS RUZZINI  
SECRETARIO DE FINANZAS  
Y ADMINISTRACIÓN



MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN



PROF. JORGE R. BERTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

**Nº 507 – ARTICULO 1º:** Llámase a Licitación Privada N° 12/20, para adquirir frutas destinadas a los comedores infantiles de nuestra ciudad, según especificaciones particulares que forman parte del presente.

**ARTICULO 2º:** Presupuesto Oficial: Cuatrocientos veintidós mil novecientos setenta y res con 81/100 (\$ 422.973,81.-).

ARTICULO 3º: Apertura de ofertas, 05 de junio de 2020, 11 hs. en Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Dr. Eduardo Pelanda - Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

### Anexo Dcto. N° 507:

#### **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE FRUTAS DESTINADO A LOS COMEDORES INFANTILES,** correspondiente a la licitación privada n° 12/20.-

=====

a) OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación para la adquisición de:

Item	FRUTA	CANTIDAD
1	BANANAS	819 kg
2	MANZANAS	1638 kg
3	NARANJAS	1512 kg

#### Nota:

- Frutas para comedores infantiles trimestre: JULIO - AGOSTO - SETIEMBRE 2020.
- LAS FRUTAS DEBEN SER APROXIMADAMENTE 120-150G C/U.  
LA MERCADERÍA DEBE SER ENTREGADA ENTRE LAS 8 Y 10HS.

b) PLAZO DE ENTREGA: según cronograma (forma parte de la presente licitación).

c) FORMA DE PAGO: Contado.

e) PRESUPUESTO OFICIAL Cuatrocientos Veintidós Mil novecientos setenta y tres con 81/100 (\$ 422.973,81.-)

f) COTIZAR CON IVA INCLUIDO

g) APERTURA DE OFERTAS: 05 de junio de 2020, 11 hs Of. Despacho Municipalidad.

### Anexo Dcto. N° 507:

#### LICITACIÓN PRIVADA N° 12/20

#### CRONOGRAMA DE ENTREGA DE FRUTAS PARA COMEDORES INFANTILES Trimestre: Julio - Agosto y Setiembre 2020

##### A) COMEDOR BARrio LUZURIAGA

Fechas de entrega	Banana (x kg)	Manzana (x kg)	Naranja (x kg)
07-Jul	16	32	16
14-Jul	16	32	32
21-Jul	16	32	32
28-Jul	16	32	32
04-Ago	16	32	32
11-Ago	32	32	16
19-Ago	0	32	32
25-Ago	16	32	32
01-Sep	16	32	32
08-Sep	16	32	32
15-Sep	16	32	32

22-Sep	16	32	32
29-Sep	16	32	32
Total Trimestre	208	416	384

LAS FRUTAS DEBEN SER DE APROXIMADAMENTE 120-150 G C/U.

LA MERCADERÍA DEBE SER ENTREGADA ENTRE LAS 8 Y 10HS.

B) COMEDOR BARrio LUJAN

Fechas de entrega	Banana (x kg)	Manzana (x kg)	Naranja (x kg)
07-Jul	28	56	28
14-Jul	28	56	56
21-Jul	28	56	56
28-Jul	28	56	56
04-Ago	28	56	56
11-Ago	56	56	28
19-Ago	0	56	56
25-Ago	28	56	56
01-Sep	28	56	56
08-Sep	28	56	56
15-Sep	28	56	56
22-Sep	28	56	56
29-Sep	28	56	56
Total Trimestre	364	728	672

LAS FRUTAS DEBEN SER DE APROXIMADAMENTE 120-150 G C/U.

LA MERCADERÍA DEBE SER ENTREGADA ENTRE LAS 8 Y 10HS.

COMEDOR BARrio UNION

Fechas de entrega	Banana (x kg)	Manzana (x kg)	Naranja (x kg)
07-Jul	19	38	19
14-Jul	19	38	38
21-Jul	19	38	38
28-Jul	19	38	38
04-Ago	19	38	38
11-Ago	38	38	19
19-Ago	0	38	38
25-Ago	19	38	38
01-Sep	19	38	38
08-Sep	19	38	38
15-Sep	19	38	38
22-Sep	19	38	38
29-Sep	19	38	38
Total Trimestre	247	494	456

LAS FRUTAS DEBEN SER DE APROXIMADAMENTE 120-150 G C/U.

LA MERCADERÍA DEBE SER ENTREGADA ENTRE LAS 8 Y 10HS.

**Nº 508** – ARTÍCULO 1º: Adhiérase la Municipalidad de Villa Constitución al Decreto Provincial N° 445 de fecha 25 de Mayo de 2020, dictado por el Poder Ejecutivo Provincial.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

**Nº 509** – ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Privada N° 13/20, para adquirir pechugas de pollo, carne para puchero y pulpa común, destinadas a los comedores infantiles de nuestra ciudad, según especificaciones particulares que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Presupuesto Oficial: Pesos Quinientos Diecisésis Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 90/100 (\$ 516.558,90.-).

ARTICULO 3º: Apertura de ofertas, 08 de junio de 2020, 11 hs. en Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Dr. Eduardo Pelanda - Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

#### Anexo Dcto. N° 509:

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE PECHUGASDE POLLO, CARNE PARA PUCHERO Y PULPA COMÚN, DESTINADO A LOS COMEDORES INFANTILES,** correspondiente a la licitación privada n° 13/20.-

=====

a) OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación para la adquisición de:

Item	CANTIDAD	TIPO DE CARNE
1	357 Kg.	Pechugas de pollo sin hueso
2	480 Kg.	Carne para puchero
3	360 Kg.	Pulpa Común

b) PLAZO DE ENTREGA: según cronograma (Trimestre: Julio - Agosto y Setiembre)).

c) FORMA DE PAGO: Contado.

e) PRESUPUESTO OFICIAL Quinientos Diecisésis Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 90/100 (\$ 516.558,90.-)

f) COTIZAR CON IVA INCLUIDO

g) APERTURA DE OFERTAS: 08 de junio de 2020, 11 hs Of. Despacho Municipalidad.

#### Anexo Dcto. N° 509:

##### LICITACIÓN PRIVADA N° 13/20

**CRONOGRAMA DE ENTREGA DE PECHUGAS DE POLLO, CARNE PARA PUCHERO Y PULPA COMUN  
PARA COMEDORES INFANTILES**  
Trimestre: Julio - Agosto y Setiembre 2020

##### CRONOGRAMA DE ENTREGA DE PECHUGAS DE POLLO SIN HUESO (X KG) PARA COMEDORES INFANTILES AÑO 2020

FECHA	LUZURIAGA	LUJAN	UNION	TOTAL
06-Jul	12	24	15	51
20-Jul	12	24	15	51
03-Ago	12	24	15	51
18-Ago	12	24	15	51
31-Ago	12	24	15	51
14-Sep	12	24	15	51

28-Sep	12	24	15	51
TOTAL TRIM	84	168	105	357

**CRONOGRAMA DE ENTREGA DE CARNE PARA PUCHERO (X KG) PARA COMEDORES INFANTILES AÑO 2020**

FECHA	LUZURIAGA	LUJAN	UNION	TOTAL
22-Jul	20	36	24	80
05-Ago	20	36	24	80
19-Ago	20	36	24	80
02-Sep	20	36	24	80
16-Sep	20	36	24	80
30-Sep	20	36	24	80
TOTAL TRIM	120	216	144	480

**CRONOGRAMA DE ENTREGA DE PULPA COMÚN (X KG) PARA COMEDORES INFANTILES AÑO 2020 (corresponde al requerimiento n° 3984)**

FECHA	LUZURIAGA	LUJAN	UNION	TOTAL
13-Jul	15	27	18	60
27-Jul	15	27	18	60
10-Ago	15	27	18	60
24-Ago	15	27	18	60
07-Sep	15	27	18	60
21-Sep	15	27	18	60
TOTAL TRIM	90	162	108	360

**ENTREGAR LA MERCADERÍA FRESCA EN EL HORARIO DE 8 A 10 HS. Y EN BOLSAS QUE NO SOBREPASEN LOS 15 KG.**

**Nº 510 - ARTICULO 1º:** Llámase a Licitación Privada N° 14/20, para adquirir pollo trozado destinado a los comedores infantiles de nuestra ciudad, según especificaciones particulares que forman parte del presente.

**ARTICULO 2º:** Presupuesto Oficial: Pesos Seiscientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Setenta (\$ 679.770).-

**ARTICULO 3º:** Apertura de ofertas, 09 de junio de 2020, 11 hs. en Municipalidad de Villa Constitución.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Dr. Eduardo Pelanda - Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

**Anexo Dcto. N° 510:**

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE POLLO TROZADO DESTINADO A LOS COMEDORES INFANTILES,** correspondiente a la licitación privada n° 14/20.-

=====

a) **OBJETO:** La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación para la adquisición de:

Item	Cantidad	Descripción
1	2.100 Kg	Pollo Trozado.

**Nota:**

- Pollo trozado para comedores infantiles trimestre: JULIO - AGOSTO Y SETIEMBRE 2020.
- La mercadería debe ser fresca (NO POLLO LOCO), entregada en bolsas que no sobrepasen los 15 kg y entre las 8 y 10 horas en cada comedor municipal.

b) **PLAZO DE ENTREGA:** según cronograma (forma parte de la presente licitación).

- c) FORMA DE PAGO: Contado.
- e) PRESUPUESTO OFICIAL Pesos Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Cien (\$ 498.100).
- f) COTIZAR CON IVA INCLUIDO
- g) APERTURA DE OFERTAS: 09 de junio de 2020, 11 hs Of. Despacho Municipalidad.

**Anexo Dcto. N° 510:**LICITACION PRIVADA N° 14/20

**CRONOGRAMA DE ENTREGA DE POLLO EN TROZOS PARA COMEDORES INFANTILES AÑO 2020**  
**CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE:**  
**JULIO - AGOSTO Y SETIEMBRE**

FECHA	LUZURIAGA	LUJAN	UNION	TOTAL
01-Jul	25	45	30	100
06-Jul	0	0	0	0
08-Jul	50	90	60	200
13-Jul	0	0	0	0
15-Jul	25	45	30	100
20-Jul	0	0	0	0
22-Jul	50	90	60	200
27-Jul	0	0	0	0
29-Jul	25	45	30	100
03-Ago	0	0	0	0
05-Ago	50	90	60	200
10-Ago	0	0	0	0
12-Ago	25	45	30	100
18-Ago	0	0	0	0
19-Ago	50	90	60	200
24-Ago	0	0	0	0
26-Ago	25	45	30	100
31-Ago	0	0	0	0
02-Sep	50	90	60	200
07-Sep	0	0	0	0
09-Sep	25	45	30	100
14-Sep	0	0	0	0
16-Sep	50	90	60	200
21-Sep	0	0	0	0
23-Sep	25	45	30	100
28-Sep	0	0	0	0
30-Sep	50	90	60	200
TOTAL TRIM	525	945	630	2100

- ENTREGAR POLLO TROZADO FRESCO (NO POLLO LOCO) ENTRE LAS 8 Y 10 HS.
- EN BOLSAS QUE NO SOBREPASEN LOS 15 KG.

**Nº 511** – ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Privada N° 15/20, para adquirir carne picada vacuna de primera calidad, destinada a los comedores infantiles de nuestra ciudad, según especificaciones particulares que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Presupuesto Oficial: Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Dos con 00/100 (\$ 445.302,00).-

ARTICULO 3º: Apertura de ofertas, 10 de junio de 2020, 11 hs. en Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Dr. Eduardo Pelanda - Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

**Anexo Dcto. N° 511:**

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE CARNE PICADA DESTINADA A LOS COMEDORES INFANTILES**, correspondiente a la licitación privada n° 15/20.-

---

a) OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación para la adquisición de:

Item	Cantidad	Descripción
1	1.038 Kg	CARNE PICADA VACUNA DE PRIMERA CALIDAD.

**Nota:**

- Pollo trozado para comedores infantiles trimestre: JULIO - AGOSTO Y SETIEMBRE 2020.
- La mercadería debe ser fresca (NO POLLO LOCO), entregada en bolsas que no sobrepasen los 15 kg y entre las 8 y 10 horas en cada comedor municipal.

b) PLAZO DE ENTREGA: según cronograma(forma parte de la presente licitación). Trimestre: Julio- Agosto y Setiembre.

c) FORMA DE PAGO: Contado.

e) PRESUPUESTO OFICIAL Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos dos con 00/100 (\$ 445.302,00.-).

f) COTIZAR CON IVA INCLUIDO

g) APERTURA DE OFERTAS: 10 de junio de 2020, 11 hs Of. Despacho Municipalidad.

**Anexo Dcto. N° 511:****LICITACION PRIVADA N° 15/20**

**CRONOGRAMA DE ENTREGA DE CARNE VACUNA PICADA PARA COMEDORES INFANTILES AÑO 2020  
CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE:  
JULIO - AGOSTO Y SETIEMBRE**

FECHA	LUZURIAGA	LUJAN	UNION	TOTAL
01-Jul	15	27	18	60
06-Jul	15	27	18	60
08-Jul	0	0	0	0
13-Jul	8	15	10	33
15-Jul	15	27	18	60
20-Jul	15	27	18	60
22-Jul	0	0	0	0
27-Jul	8	15	10	33
29-Jul	15	27	18	60
03-Ago	15	27	18	60
05-Ago	0	0	0	0
10-Ago	8	15	10	33
12-Ago	30	54	36	120
18-Ago	0	0	0	0
19-Ago	0	0	0	0
24-Ago	8	15	10	33
26-Ago	15	27	18	60
31-Ago	15	27	18	60
02-Sep	0	0	0	0
07-Sep	8	15	10	33
09-Sep	15	27	18	60
14-Sep	15	27	18	60
16-Sep	0	0	0	0
21-Sep	8	15	10	33
23-Sep	15	27	18	60
28-Sep	15	27	18	60
30-Sep	0	0	0	0
<b>TOTAL TRIM</b>	<b>258</b>	<b>468</b>	<b>312</b>	<b>1038</b>

**ENTREGAR CARNE FRESCA Y PICADA EN EL MOMENTO DE REPARTIRLA ENTRE LAS 8 Y 10 HS. Y EN BOLSAS QUE NO SOBREPASEN LOS 15 KG.**

**Nº 512** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicio suscrito entre la Municipalidad de Villa Constitución y la Empresa RDCA Construcciones SRL, CUIT 30- 71641880 -0, representada por Alfredo Ezequiel Carrio, adjudicatario de la Licitación Privada nº 6/20 mediante Decreto nº 449/20, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 513** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios, suscrito con la Psicóloga Solís Jésica Jorgelina, DNI 28.881.352, de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal.

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

**Nº 514** – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Grossi Fernando, DNI 34.023.832, para prestar servicios como: "Agente de Vigilancia", dependiente del Jefe de Vigilancia, Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

**Nº 515** – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Acosta Jesús Héctor Manuel, DNI 34.045.325, para prestar servicios como: "Agente de Vigilancia", dependiente del Jefe de Vigilancia, Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

**Nº 516** – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con la Sra. NATALIA SOLEDAD RODRIGUEZ, DNI 30.389.683, para prestar servicios como: "Enfermera profesional", bajo la supervisión del "Jefe de Salud y Seguridad Laboral", dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

**Nº 517** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con la Sra. Reggiardo Leonela Laura, DNI 32.307.181, para prestar servicios como “Auxiliar Administrativo”, dependiente del Jefe de Ceremonial y Protocolo, Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete, el cual forman parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

**Nº 518** – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Castillo Ángel Alberto, DNI 32.307.462, para ocupar el puesto “Operario Albañilería”, dependiente del Jefe de Mantenimiento y Producción de Obras Públicas, Sub-Dirección de Infraestructura vial y pluvial, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, agrupamiento Mantenimiento y Producción, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 519** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con la Sra. Maira Natalí Continelli, DNI 37.579.779, para desarrollar tareas administrativas dentro de la Secretaría de Ordenamiento Territorial, de acuerdo con las cláusulas contractuales que forman parte del presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 520** – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Mutto Laureano, DNI 33.514.779, para prestar servicios como “Inspector Especializado”, dependiente del Jefe de Gestión y Control de Ingresos, Dirección de Rentas, Contador General, Secretaría de Finanzas y Administración, agrupamiento Profesional, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 521** – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Becerra José Luis, DNI 16.585.033, para prestar servicios como: “Operario Mantenimiento Espacios Verdes”, dependiente del Jefe de Parques y Paseo, Sub Dirección de Infraestructura Vial y Pluvial, Secretaría de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

**Nº 522** – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Ojeda Braian, DNI 38.292.498, para prestar servicios como: "Auxiliar Administrativo", dependiente del Jefe de la Sección Comercio, Dirección de Rentas, Secretaría de Finanzas y Administración, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

**Nº 523** – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Reinoso Diego Gastón, DNI 39.814.494, para prestar servicios como Operador Rolo Alisador - Bacheo", dependiente del Jefe de Mantenimiento y Producción de Obras Públicas, Sub-Dirección de Infraestructura vial y pluvial, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, agrupamiento Mantenimiento y Producción, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 524** – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con la Sra. Cáceres Melina, DNI 28.522.720, para prestar servicios como: "Recepcionista", dependiendo en forma directa de la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

**Nº 525** – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Ortiz Ramiro, DNI 34.273.531, para prestar servicios como: "Auxiliar Administrativo", dependiente del Jefe de la Sección Liquidaciones, Dirección de Rentas, Secretaría de Finanzas y Administración, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

**Nº 526** – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Leandro Ezequiel Díaz, DNI 28.414.877 "Operario de Herrería", dependiente del Jefe de Taller de Herrería, Jefe División Mantenimiento Obrador, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos  
Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete  
C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 527** – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Marrochi Milton David, DNI 25.101.534, para prestar servicios como “Operario de Herrería”, dependiente del Jefe de Taller de Herrería, Jefe División Mantenimiento Obrero, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos  
Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete  
C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 528** – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Marrochi Milton David, DNI 25.101.534, para prestar servicios como “Operario de Herrería”, dependiente del Jefe de Taller de Herrería, Jefe División Mantenimiento Obrero, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos  
Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete  
C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 529** – ARTICULO 1º: Establézcase el día 30 de junio de 2020 inclusive, como vencimiento del Régimen de Regularización Tributaria.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 530** – ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Privada N° 16/20, para la contratación de mano de obra, para la ejecución del tendido eléctrico de Barrio Unión, según especificaciones particulares y técnicas, que como anexo forman parte de la presente Licitación.

ARTICULO 2º: El Presupuesto Oficial: pesos Seiscientos Veintitrés Mil Ochenta (\$ 623.080,00.-).

ARTICULO 3º: Apertura de ofertas, 12 de junio de 2020, a las 11 hs. en Municipalidad.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

#### **Anexo Dcto. N° 530:**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA, PARA LA EJECUCIÓN DEL TENDIDO ELÉCTRICO DE BARRIO UNIÓN, correspondiente a la licitación privada n° 16/20.

=====

a) OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación para la contratación de:

Item	Descripción
------	-------------

1

Mano de obra para la ejecución del tendido eléctrico de Barrio Unión

b) PLAZO DE ENTREGA: a convenir con la Municipalidadd) FORMA DE PAGO: contado.e) PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHENTA (\$623.080,00).f) COTIZAR CON IVA INCLUIDOg) APERTURA DE OFERTAS: 12 de junio de 2020, 11 hs Oficina División Despacho del Palacio Municipal.**Anexo Dcto. N° 530:****ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Contratación mano de obra ejecución tendido eléctrico

Barrio Unión, Villa Constitución

**1. DESCRIPCIÓN:**

El objeto del presente es establecer las condiciones técnicas mínimas necesarias para la contratación de mano de obra destinada a la ejecución del tendido eléctrico de Barrio Unión, en la localidad de Villa Constitución.

**2. PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial es de \$623.080,00 (seiscientos veintitrés mil ochenta pesos)

**3. PLAZO DE OBRA**

El plazo estipulado para el desarrollo de obra es de 60 (sesenta) días.

**4. TAREAS A EJECUTAR**

Los proyectos de referencia contemplan el Tendido de 475 Mts. de Línea Aérea de Media Tensión 13,2 kv con Conductor 3x35 mm<sup>2</sup> ALAL con soportes de retención de H°A° de 12 Mts. de altura y crucetas de H°A° y soportes sostén de 12 Mts. de altura con crucetas de madera, el montaje de un P.A.T. 13.2/0.4-0.231 KV 160 KVA de potencia tipo monoposte y el tendido de 660 Mts de L.A.B.T. con conductor preensamblado 3x95+1x50+1x25 mm" Al.

**5. PRESUPUESTO**

La Contratista deberá cotizar los costos de mano de obra y equipos para efectuar las tareas descriptas precedentemente.

**6. MATERIALES**

Los materiales necesarios para la ejecución de la obra serán aportados por el Municipio de Villa Constitución, a excepción del Transformador Trifásico (P.A.T. 13.2/0.4-0.231 KV 160 KVA de potencia tipo monoposte) que será aportado por la Empresa Provincial de la Energía.

**7. FORMA DE PAGO**

Se establece un adelanto de un 20% del monto total de la obra, y el saldo en función de las certificaciones de obra correspondientes.

**8. INSPECCION DE OBRA:**

El Municipio de Villa Constitución certificará la obra ejecutada en un todo de acuerdo con lo solicitado en los pliegos y planimetrías correspondientes. Por otra parte, se señala la necesidad de certificación final de la obra por parte de la Empresa Provincial de la Energía.

**Anexo Dcto. N° 530:****ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Contratación mano de obra ejecución tendido eléctrico

Barrio Unión, Villa Constitución

**Anexo I: Planilla de Cotización**

	ITEM	cantidad	Monto parcial	Monto total
1	Tendido de Línea Aérea de Media Tensión 13,2 kv con Conductor 3x35 mm <sup>2</sup> ALAL con soportes de retención de H°A° de 12 Mts. de altura y crucetas de H°A° y soportes sostén	475 m		

	de 12 Mts. de altura con crucetas de madera			
2	Montaje P.A.T. 13.2/0.4-0.231 KV 160 KVA de potencia tipo monoposte	1		
3	Tendido de L.A.B.T. con conductor preensamblado 3x95+1x50+1x25 mm" Al.	660 m		
<b>TOTAL</b>				

**Anexo Dcto. N° 530:****ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****Contratación mano de obra ejecución tendido eléctrico****Barrio Unión, Villa Constitución****Anexo II: Resumen propuesta de cotización**

Visto y estudiada el Concurso N°..... referido a la contratación de mano de obra para la ejecución del tendido eléctrico de Barrio Unión, Villa Constitución, la firma se presenta a la misma cotizando:

**TOTAL: ..... \$ .....**

Dicho monto corresponde a la provisión de mano de obra y equipos, así como cualquier otro ítem que corresponda a Ingresos brutos, cargas sociales y demás aspectos relativos a la ejecución de la obra según lo planteado en el Pliego General.

Todo lo que antecede de conformidad con las estipulaciones contenidas en el legajo entregado por la MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSITUCIÓN a nuestra firma. Dejamos expresa constancia del mantenimiento de nuestra oferta por el plazo de 120 días estipulado en el Pliego de Condiciones.

Sello

Firma Responsable

**Nº 531** – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos, el contrato con la Dra. Miranda Antela, D.N.I. N° 38.240.761, quien dependerá de la Presidencia del Consejo Municipal de la Mujer, que como anexo forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete.

C.P Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

**Nº 532** – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos, el contrato con la Dra. Miranda Antela, D.N.I. N° 38.240.761, quien dependerá de la Presidencia del Consejo Municipal de la Mujer, que como anexo forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete.

C.P Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

**Nº 533** – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos, el contrato con la Dra. Miranda Antela, DNI N° 38.240.761, quien dependerá de la Dirección de Género e Igualdad, que como anexo forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

**Nº 534** – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Enrique Javier Nicolás, DNI 29.662.011, para prestar servicios como: "Operario Mantenimiento Espacios Verdes", dependiente del Jefe de Parques y Paseo, Sub Dirección de Infraestructura Vial y Pluvial, Secretaría de Ordenamiento Territorial, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 535** – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Farías Leonel David, DNI 34.878.347, para prestar servicios como: "Operador de Cámaras de Monitoreo" en el "Centro de video vigilancia Urbana", bajo la Supervisión del Supervisor de video vigilancia urbana, dependiente del Director de Orden Urbano, Secretaría de Gobierno y Coordinación Gabinete, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

**Nº 536** – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Gazanea Walter Oscar, DNI 26.634.096, para prestar servicios como: "Operador de Cámaras de Monitoreo" en el "Centro de video vigilancia Urbana", bajo la Supervisión del Supervisor de video vigilancia urbana, dependiente del Director de Orden Urbano, Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

**Nº 537** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con la Sra. Pérez Alejandra Paola, DNI 26.503.475, para realizar "Tareas Asistenciales" (reemplazo temporal) en el Hogar de Ancianos "Gral. J. de San Martín", dependiente del Jefe del Hogar de Ancianos, Secretaría Salud Preventiva y Desarrollo Humano, el cual forman parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Dr. Eduardo Pelanda – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

**Nº 538** – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Andrada Nahuel, DNI 31.115.996, para prestar servicios como: "Arquitecto", dependiente de la Secretaría de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 539** – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Juan Manuel Acosta, DNI 34.273.513, prestará servicios como “Auxiliar de Veterinaria”, dependiente de Veterinaria Municipal, Jefe Departamento Veterinaria y Bromatología, Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano, agrupamiento Servicios Generales, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Dr. Eduardo Pelanda - Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

**Nº 540** – ARTICULO 1º: Dispónese afectar provisoriamente el vehículo dominio IHP-228, marca Fiat modelo Fiorino, motor Nº 178E80118930/82, chasis Nº 9BD2552/AA8862772 al exclusivo uso municipal.

ARTICULO 2º: Dicho vehículo no podrá ser utilizado para otra finalidad más que la que persigue los objetivos del gobierno municipal de la ciudad de Villa Constitución.

ARTICULO 3º: Es condición sine qua non que el vehículo antes de ponerse en funcionamiento tenga contratado seguro de responsabilidad civil por el uso del mismo y ajustados a la exigencia requerida por la Ley Nacional de Transito Nº 24449 y además reúna los requisitos para su circulación que la misma exige.

ARTICULO 4º: El uso de dicho rodado se limitara a los funcionarios municipales o empleado que expresamente cuente con autorización de estos.

ARTICULO 5º: En caso que no se solicite la devolución del vehículo dominio IHP-228 marca Fiat modelo Fiorino, motor Nº 178E80118930/82, chasis Nº 9BD2552/AA8862772, la Municipalidad se compromete a iniciar los trámites pertinentes para obtener la titularidad definitiva del mismo.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

**Nº 541** – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4938, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 20 de mayo de 2020.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

ORDENANZA N° 4938 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la obligatoriedad de transmitir en vivo y en directo (Streaming) vía Internet las sesiones públicas ordinarias y extraordinarias del Honorable Concejo Municipal de Villa Constitución.

ARTÍCULO 2º: La transmisión será pública y gratuita, a través de la página del Honorable Concejo y posteriormente difundida desde la página oficial de la Municipalidad de Villa Constitución.

ARTÍCULO 3º: El material grabado de las sesiones y su respectivo audio quedará a disposición pública de quien lo requiera con un formato de archivo liviano y genérico.

ARTÍCULO 4º: Lo establecido en el Artículo 1º no se aplicará en el caso previsto en el Artículo 28º del Reglamento Interno del Honorable Concejo Municipal.

ARTÍCULO 5º: Encomiéndese al Sr. Presidente del Honorable Concejo Municipal junto al Jefe de protocolo, Prensa y Difusión del Honorable Concejo la realización de las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6º: El Presidente del Honorable Concejo Municipal deberá instrumentar la transmisión de las sesiones vía Internet en el plazo de 30 días contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4938 Sala de Sesiones, 20 de Mayo de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

---

**Nº 542** – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4939, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 20 de mayo de 2020.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA N° 4939 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Créase la UNIDAD EJECUTORA DE INNOVACIÓN LEGISLATIVA, dentro del ámbito de la Presidencia de este Honorable Concejo Municipal de Villa Constitución, y que tendrá como principal objetivo, crear el programa de GESTIÓN, INNOVACIÓN, TRANSPARENCIA, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y DEMOCRÁTICO, dentro de este Cuerpo, la que estará integrada por los titulares de la SECRETARÍA DELIBERATIVA, la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, el PRESIDENTE, los dos VICEPRESIDENTES, el JEFE del ÁREA DE PROTOCOLO, PRENSA Y DIFUSIÓN y un REPRESENTANTE de los TRABAJADORES, siendo el Presidente del Cuerpo su coordinador.

ARTÍCULO 2º: A los fines de lograr una mayor integración, se invitará a participar a los demás bloques para la elevación de propuestas, el monitoreo y seguimiento del funcionamiento y avances de la unidad.

ARTÍCULO 3º: El Programa de GESTIÓN, INNOVACIÓN, TRANSPARENCIA, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y DEMOCRÁTICO, que deberá crear la UNIDAD EJECUTORA en un término máximo de 60 días desde la sanción de la presente, deberá ser aprobado por este Honorable Concejo Municipal, pero la ejecución del mismo dependerá de la unidad creada en el Art. 1.

ARTÍCULO 4º: Créase la COMISIÓN ESPECIAL DE INNOVACION PARLAMENTARIA, que tendrá por competencia dictaminar acerca de todo asunto o proyecto relacionado con las reformas tendientes a lograr un parlamento moderno, ágil y eficiente. La misma estará integrada por un concejal por cada bloque y el presidente del Cuerpo.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4939 Sala de Sesiones, 20 de Mayo de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

---

**Nº 543** – ARTÍCULO 1º: Adhiérase la Municipalidad de Villa Constitución al Decreto Provincial N° 446 de fecha 26 de Mayo de 2020, dictado por el Poder Ejecutivo Provincial.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

---

**Nº 544** – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4940, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 20 de mayo de 2020.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 4940 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Adhiérase la Municipalidad de Villa Constitución, a la Ley Provincial N° 13258 que reconoce la LSA y el derecho que tienen las personas con Discapacidad Sensoauditivas a usarla como medio de expresión, comunicación y aprendizaje.

ARTÍCULO 2º: La Municipalidad Villa Constitución a través del organismo correspondiente, deberá promover las acciones necesarias para que todo empleado de la administración municipal, que preste atención al público y toda persona de la comunidad que esté interesada en la temática de la discapacidad auditiva, reciban la educación en Lengua de Señas Argentina. En circunstancias excepcionales donde las personas no puedan expresarse exhibiendo la boca y demás rasgos faciales propios del lenguaje oral, los sujetos mencionados previamente deberán utilizar aplicaciones móviles que faciliten la comunicación.

ARTÍCULO 3º: A los fines de lograr la implementación del presente proyecto, determíñese en el presupuesto del 2020, la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Dispóngase que en todos los actos públicos organizados por la Municipalidad de Villa Constitución, se incorpore una persona capacitada en Lengua de Señas Argentina.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4940 Sala de Sesiones, 20 de Mayo de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M. GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

---

**Nº 545** – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4937, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 20 de mayo de 2020.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA N° 4937 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Declárese la Emergencia Económica y Financiera al Municipio de Villa Constitución, a los fines y con la vigencia dispuestos en las Leyes Provinciales N° 10047, 13977 y 13978.

ARTÍCULO 2º: Otórguese autorización al Departamento Ejecutivo Municipal para realizar las operaciones previstas en los artículos 21º y 28º de la Ley Provincial N° 13977.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4937 Sala de Sesiones, 20 de Mayo de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M

---

**Nº 546** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra celebrado con la la empresa Carlos Horacio Mansilla, CUIT 20 - 20847301 - 9, representada en este acto por el Sr. Carlos Horacio Mansilla, D.N.I. N° 20.847.301, con domicilio legal en calle Oroño N° 3521 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

## Resoluciones, declaraciones, minutos de comunicación y decretos H.C.M.

**Resolución N° 1272** – ARTÍCULO 1º: Adherir al Proyecto de Ley de Paridad de Género, presentado el pasado 9 de mayo de 2020 en la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, que cuenta con la firma de la mayoría de las diputadas de todos los bloques políticos.

ARTICULO 2º: Elevar copia de la presente Resolución a la Presidencia de la Cámara de Diputados de Santa Fe y de la Cámara de Senadores de Santa Fe, para que se propicie su aprobación.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1272 Sala de Sesiones, 20 de Mayo de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

---

**Resolución N° 1273** – ARTÍCULO 1º: Solicítese al Gobernador Provincial, Contador Omar Perotti y al Ministerio de Deporte y Turismo Nacional, que arbitren las acciones que sean necesarias a los fines de que:

A) Gestione y/o habilite líneas de crédito para los clubes, que cuenten con tasas de interés accesibles.

B) Otorgue una quita del 30%, en los montos de las facturaciones por consumo de energía eléctrica de los clubes, desde el mes de marzo, hasta el mes de diciembre del presente año.

ARTICULO 2º: Comuníquese y hágase entrega de copias, al Senador Provincial Germán Giacomino y al Intendente Municipal Profesor Jorge Berti.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1273 Sala de Sesiones, 20 de Mayo de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

---

**Resolución N° 1274** – ARTÍCULO 1º: Convocar a una audiencia conjunta con el Cuerpo de Concejales a las autoridades de la Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano, a la Coordinación del Adulto Mayor y a la Dirección de Sistemas y Tecnologías.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1274 Sala de Sesiones, 20 de Mayo de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

---

**Resolución N° 1275** – ARTÍCULO 1º: Convóquese a participar de una audiencia con el Cuerpo de Concejales al Secretario de Gobierno, al Secretario de Salud Preventiva y Desarrollo Humano y a la Coordinación de Adultos Mayores, con el objeto de conocer los protocolos y abordaje de COVID-19, realizado a las Instituciones Geriátricas, necesarios para prevenir y resguardar a los adultos mayores albergados en las mismas.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijara día y hora de la audiencia bajo todos los protocolos de prevención contra COVID-19. Si los convocados lo consideran la misma se realizará a través de un soporte virtual.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1275 Sala de Sesiones, 20 de Mayo de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

**Resolución N° 1276** – ARTÍCULO 1º: Solicítense al representante del Honorable Concejo Municipal, que gestione ante el Comité de Crisis de la ciudad, las acciones que sean necesarias, a los fines de desarrollar diferentes reuniones con las entidades comerciales y deportivas ut-supra mencionadas, a los efectos de analizar el presente y futuro de dichas actividades.

ARTICULO 2º: Comuníquese y hágase entrega de copia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1276 Sala de Sesiones, 20 de Mayo de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

---

**Resolución N° 1277** – ARTÍCULO 1º: Convocar a una audiencia conjunta con el Cuerpo de Concejales al Secretario de Finanzas y Administración, Nicolás Rubicini; al Director de la Agencia de Desarrollo, Hugo Rojo; y a directivos del Centro Comercial, Industrial y de la Producción (CCIP) y la Cámara Industrial del Departamento Constitución (Cidecon); para evaluar la posibilidad de eximir del Derecho de Registro e Inspección (DRel) a los comercios y establecimientos alcanzados por las restricciones y suspensiones incluidas en el Decreto N° 396/2020.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1277 Sala de Sesiones, 27 de Mayo de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

---

**Resolución N° 1278** – ARTÍCULO 1º: Convocar a una audiencia conjunta con el Cuerpo de Concejales al Jefe de Inspección General, Mario Guidetti; a la Jefa de Educación Vial, Romina Berón; y a la Comisión Vecinal del Barrio Los Tilos, para abordar la problemática del tránsito pesado en las calles del mencionado barrio.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1278 Sala de Sesiones, 27 de Mayo de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

---

**Resolución N° 1279** – ARTÍCULO 1º: Convóquese a una audiencia conjunta del Cuerpo de Concejales con el Intendente y un representante de cada una de las siguientes instituciones: CIDECON, CCIPVC, CGT, CTA, FECOOTRA.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1279 Sala de Sesiones, 27 de Mayo de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

---

**Resolución N° 1280** – ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que se informe el estado de cumplimiento de la Ordenanza N° 4887, de creación del Programa de Recolección de Residuos de artefactos eléctricos y electrónicos en desuso (RAEE); en cuanto a:

1. Instrumentación de un sistema de recolección diferenciada.
2. Campañas de concientización e información sobre el tema.
3. Convenios y/o acuerdos alcanzados hasta el momento.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1280 Sala de Sesiones, 27 de Mayo de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

**Resolución Nº 1281** – ARTÍCULO 1º: Convocar a una audiencia conjunta con el Cuerpo de Concejales a; Empresa contratada por el Municipio para el Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios Urbanos (Ambiente Mejorado S.R.L); la autoridad de la Dirección de Ambientes y Espacios Públicos, Sr. Oscar Osvaldo Bardey y dos representantes de recicladores.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 1281 Sala de Sesiones, 27 de Mayo de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

---

**Resolución Nº 1282** – ARTÍCULO 1º: Convocar a una audiencia conjunta con el Cuerpo de Concejales al Área de Niñez de 1º y 2º Nivel.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 1282 Sala de Sesiones, 27 de Mayo de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

---

**Declaración Nº 618** – ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Municipal, adhiere al Proyecto Ley Provincial Expte. Nº 37770 CD-PRO, que declara la Emergencia Sanitaria por Dengue en todo el territorio de la Provincia de Santa Fe por tres meses en todos sus términos.

ARTÍCULO 2º: Elévese copia de la presente al Pte. de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe Ing. Miguel Lifschitz y entréguese copia al Senador Provincial por el Dto. Constitución Germán Giacomino, para que tome conocimiento de dicha declaración.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 618 Sala de Sesiones, 20 de Mayo de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

---

**Minuta de Comunicación Nº 2673** – ARTÍCULO 1º: Comuníquese a este Cuerpo un informe respecto a la situación actual del personal contratado dentro de los equipos de cada Secretaría de la Municipalidad de Villa Constitución.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 2673 Sala de Sesiones, 20 de Mayo de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

---

**Minuta de Comunicación Nº 2674** – ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, informe el estado actual de situación y funcionamiento de la Casa de Amparo en la ciudad de Villa Constitución; cuál es el modelo de alojamiento utilizado para mujeres en situación de violencia de género; cómo se desarrolla el trabajo de articulación con el Gobierno de Santa Fe; de qué manera lo hace con la "Red de Casas de Protección y Fortalecimiento de Mujeres en riesgo de vida motivada por violencias de género"; y cuál es la situación del personal contratado por la Municipalidad para el correcto funcionamiento de la Casa de Amparo.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 2674 Sala de Sesiones, 27 de Mayo de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

**Minuta de Comunicación Nº 2675** – ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, proceda en forma inmediata a la reparación, mantenimiento y limpieza del Cementerio Local.

ARTÍCULO 2º: Convocar al Secretario de Obras y Servicios Públicos a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a los fines de que nos pueda brindar información en cuanto al mantenimiento general del Cementerio Local.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 2675 Sala de Sesiones, 27 de Mayo de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

---

**Minuta de Comunicación Nº 2676** – ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, remita un informe a este Cuerpo donde se detallen todas las actuaciones realizadas en el marco del llamado a Licitación Privada Nº 1/2020, destinado a la contratación del servicio de mantenimiento del césped en el predio del Cementerio Local (con copia de toda la documentación); además de consignar los resultados de dicha Licitación y quién o quiénes está/n prestando actualmente este servicio, bajo qué modalidad de contratación y con qué costo para la Municipalidad.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 2676 Sala de Sesiones, 27 de Mayo de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

---

**Minuta de Comunicación Nº 2677** – ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente y en el plazo perentorio establecido en la Resolución Nº 199/2004, informe si cuenta con el Informe Ambiental de Cumplimiento aprobado por el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático del Gobierno de Santa Fe, en favor del predio de la empresa Ambiente Mejorado SRL donde se disponen los residuos domiciliarios urbanos, y el correspondiente Certificado de Aptitud Ambiental de la actividad.

ARTÍCULO 2º: En caso de no contar con la documentación requerida en el Artículo 1º, sírvase solicitar en forma urgente a la empresa Ambiente Mejorado SRL una copia certificada del Informe Ambiental de Cumplimiento aprobado por el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático del Gobierno de Santa Fe, y el Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente; para su inmediata remisión a este Honorable Concejo.

ARTÍCULO 3º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que informe las acciones emprendidas desde la clausura hasta la fecha; en qué se han invertido hasta el momento las partidas presupuestarias asignadas a recolección, disposición final y reciclado en el Presupuesto General 2020; qué medidas adoptó el Consorcio Regional GIRSU Constitución desde su conformación hasta la fecha y en qué situación se encuentra actualmente dicho órgano; y cuáles han sido las medidas de gobierno correspondientes al Programa de Fomento del Reciclado.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 2677 Sala de Sesiones, 27 de Mayo de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

---

## AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE VILLA CONSTITUCIÓN

Intendente Municipal  
**Prof. Jorge Ramón Berti**

Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete  
**Sr. Alejandro Héctor Longo**

Secretario de Finanzas y Administración  
**C.P. Nicolás Rubicini**

Secretaría de Ordenamiento Territorial  
**Arq. Paola Bagnera**

Secretario de Obras y Servicios Públicos  
**Miguel Ángel Santolín**

Secretario de Salud Preventiva y Desarrollo Humano  
**Dr. Eduardo José María Pelanda**